

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0018-2023/SBN

San Isidro, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

Los Informes Nros. 00090 y 00100-2023/SBN-OAF de fechas 3 y 10 de marzo de 2023, respectivamente, de Oficina de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 00109-2023/SBN-OPP de fecha 7 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00501-2023/SBN-PP de fecha 13 de marzo de 2023, de la Procuraduría Pública; el Memorándum N° 00131-2023/SBN-GG de fecha de marzo de 2023 y el Informe N° 00049-2023/SBN-GG de fecha 16 de marzo de 2023, ambos de la Gerencia General; y, el Informe N° 00114 -2023/SBN-OAJ de fecha 22 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala que la SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 de la Ley N° 30137 modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se desarrollan los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo; señalándose, en su numeral 9.1 del artículo 9 que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, en los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, se indica que el Comité Permanente está integrado por: **a.** El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité, **b.** El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, **c.** El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, **d.** El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y **e.** Un representante designado por el Titular del Pliego; también se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; en el mismo numeral se indica que, respecto al miembro alterno del literal e. éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución N° 0075-2020/SBN de fecha 18 de noviembre de 2020, se designó a los integrantes del "Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° 00090-2023/SBN-OAF, sustenta la conformación de un nuevo Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de las Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución de la SBN, bajo los alcances de proponer un nuevo miembro alterno para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debido a que mediante Resolución N° 0016-2023/SBN, se designó al señor Jorge Antonio Alfaro Conde en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encontrándose el mismo a la fecha como miembro alterno;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 00114-2023/SBN-OAJ señala que resulta necesaria la conformación del nuevo Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la SBN, bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; en atención al Memorándum N° 00131-2023/SBN-GG, al Memorándum N° 00109-2023/SBN-OPP y al Informe N° 00100-2023/SBN-OAF, emitidos por la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, a través de los cuales reemplazaron a los miembros alternos de sus respectivos Despachos que conforman el "Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en

ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"; asimismo, a la designación del señor Jorge Antonio Alfaro Conde en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 0075-2020/SBN de fecha 18 de 2020;

Que, con el Informe N° 00049-2023/SBN-GG, la Gerencia General informa respecto a los actuados y los nombres de los representantes alternos de las unidades de organización que integran el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario conformar un nuevo Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de las Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución de la SBN; en tal sentido corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 0075-2020/SBN de fecha 18 de 2020;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, en uso de las facultades previstas en los literales i) y v) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes del *"Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"*, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
El/La Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo preside	Abg. Leslie Carroll Cruz Osorio
El/La Gerente/a General	Abg. Rubeth Betzabe Reyes Puyén
El/La Procurador/a Público/a	Abg. Rocio del Pilar Balbín Solís
El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Ing. Maria Laura Flores Fernandez
Sr. César Augusto Macedo Castro, como representante del Superintendente Nacional de Bienes Estatales	Abg. Aldo Raúl Melgarejo Oropeza

Artículo 2.- La actuación de los integrantes del “Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, está sujeta a las disposiciones señaladas en Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0075-2020/SBN de fecha 18 de noviembre 2020.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité permanente referidos en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS
Superintendente (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales